

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 6 de octubre de 1885.

NUMERO 203.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

A los Señores abonados á esta publicación se avisa: que habiendo dado principio el cuarto trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

CALENDARIO.

Octubre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Lunes 5.—San Froilán, obispo; San Plácido, discípulo de San Benito, y compañeros mártires; San Atilano; San Apolinario, obispo de Valencia.
Martes 6.—San Bruno, fundador; San Emilio, mártir; San Magno, obispo; Santa Fe, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Circular.—Registro General de Hipotecas
—Oficios.—Aviso.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Aclaración.—Conocimiento.—Aviso.—Oficios.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Un banquete.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CIRCULAR Nº 98.

Dirección General del } Octubre. 5 de 1885.
Telégrafo. }

Señores Telegrafistas:

He recibido instrucciones de la Compañía del Cable para aumentar á un 35 por ciento el 25 de cambio que tiene agregado la tarifa de aquella oficina.—En consecuencia, sírvanse Ustedes cobrar un 10 por ciento más á todo cablegrama, exceptuando los que vayan dirigidos á las naciones de que hablé á UU. en mi circular número 89 del

primero del corriente, y publicada en el Diario Oficial número 200.—Este aumento es sin perjuicio del 5 por ciento de que habla la comunicación número 213, que con fecha 26 de setiembre dirigió el Honorable Señor Ministro de Gobernación á esta Dirección, y que también se encuentra publicada en el Diario Oficial número 196.

De UU. muy atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Rafael Méndez.
Gregorio Méndez.
Vicente Méndez.
Francisco Saborío.
J. Duprat & Compañía.
Nereo Córdas.
José María Otárola.
Juan Bautista Quirós.
Juan Agapito Segura.
Juana Segura.
Juan Rafael Segura.
Rafael Badilla.
Eulogio Sebiane.
Doctor Carlos Durán.
Francisco Rucavado.
Ernesto Rohrmoser.
Licenciado José Joaquín Rodríguez.
Miguel León.
Melchor León.
Marta Soto.
José Vargas.
Josefa Sandí.
Rafaela González.
Gordiano Fernández.
Ramón Rodríguez.
Jesús Azofeifa.
Gregorio Sandí.
Clemente Rivera.
Rosalia Badilla.
Luisa Badilla.
Victoria Badilla.
Ramón Badilla.
María Carolina Badilla.
Adela Badilla.
Antonio Badilla.
Rafael Badilla.
José María Badilla.
Pedro Badilla.
Francisco Calvo.
Otto Von Schroter.
Jesús Aguilar.
Juan González.
T. Alfaro & Compañía.
Celedonio Loynás, (solo propiedad.)
Licenciado Aniceto Esquivel.

Partido Occidental.

Delfina Madrigal.
Beatriz "
Benedicta "
Manuel "
Simón "
José Félix "
Lorenzo Ugalde.
José Luis Vazco.
Silverio Rojas.
Tranquilino Salas.
Cipriano Arias.
Rafaela Vega.
José Arrieta.
Ramona Barrantes.
María Barrantes.

Silvestre Rojas.
José María Espinosa.
Nicolás Espinosa.
Ramón Villalobos.
Santiago Araya.
Patricio Pérez.
Norberto López.
Apolinar Ardón.
Agustín Solano.

Baltasar Madrigal.
Antonio Vargas.
Maurilio Soto.
Apolinar Ardón.

Partido de Cartago.

Supremo Gobierno.
Juan Alburola Pérez.
Ramón María Loaiza Vega.
María Josefa Solano Sanabria.
José María Acuña Jiménez.
Nicolás Granados Coto.
Jesús Brenes Navarro.
Jesús Trejos Sánchez.
Francisco Macis Calvo.
Pascual Sáenz Llorente.
Jesús María Pereira Trejos.
Ramón Rivera Castillo.
Hermenegildo Rivas Fonseca.
Nazario Fernández Alvarado.
José María Serrano, único apellido.
Anselmo Echeverría, " "
Jesús Conejo Sanabria.
Maurilio Fernández Quesada.
Juan Umaña Camaño.
Carlos Sancho Alvarado.
Julián Solano, único apellido.
Nicolás Granados Coto.
Ramon Cecilio Andrade Andrade.
José Quirós Serrano.
Lorenzo Sánchez Leitón.
Marcos Mata Bonilla
Warren Collierigwood Unckles Perey.

Partido de Heredia.

Ramón Villalobos Fonseca.
Florencio Esquivel Ramírez.
José Espinosa Orozco.
Aquilino Ramírez Viquez.
Juan Gregorio Alfaro Cortés y María Trinidad Carvajal Céspedes.
Tomás Barrantes Alfaro.
Anselmo Campos Hernández.
Mercedes Salazar Vargas.
Joaquín Villegas Miranda.
Simona Salazar Vargas.
Andrés Miranda, único apellido.
Trinidad Aguilera Barquero y Manuela Jiménez, único apellido.
Fernando Barquero Vázquez.
Guadalupe Campos Herrera.
Juan Herrera Arias.
Feliciano Solís Oses.
José Cortés Vargas.
Justo Solís Miranda.
Lorenza Sibaja Garita.
Manuel Solís Ramírez.
Pedro Villalobos Rodríguez.
José Bernardo Zúñiga Zúñiga,
Miguel Hidalgo Arias.
José Ramírez Matamoros.
José Varela Hernández.
Félix Zumbado Guzmán.
Joaquín Campos Chacón.
Dominga Guzmán Quesada.
Mercedes Morales Morales.
Pablo García Fonseca.
Cruz Salas Matamoros.
Eufasio Chaves Arce.

Ramón Chaves Rodríguez.
Cruz Salas Matamoros.
Juan Miranda Arroyo.
Jesús Castro Álvarez.
Desideria Camacho Sánchez.
Cruz Salas Matamoros.
Diego Campos Alvarado.
Juan Sáenz Hernández.
Gabriel Chavarría Barquero.
Joaquín María Flores Umaña.
Juan Fidel Hernández Espinosa.
Martín Zamora García.
María Jacoba Núñez Mejías.
Manuel Viquez Alfaro.
Ramón Zamora Sánchez.
Juan Pedro Chaverri Zamora.
Ignacio Herrera Córdoba.
Pedro María Villanea González.
Josefa Calvo Andrade.
Celedonio Varela Rojas.
Mariano Villalobos Barquero.
José Manuel Herrera Salas.
Rafael Aguilar Arguedas.

Partido de Hipotecas.

Joaquín Araya Rodríguez.
Municipalidad de la ciudad de Heredia y villas de Barba y Santo Domingo.
Baltasar Piedra Jinesta.
Rafael Echeverría.
Celso Robles Guzmán.
Paulino Ortiz Campos.
Víctor Araya Herrera.
Zacarías Pacheco Ugalde.
Francisco Sáenz Bonilla.
Municipalidad de la ciudad de Cartago.
Juan Mora Castro y C^a
Juan Mora Castro y C^a
Otto von Schröter.
Ramón Herrán López.
Alfonso Salazar Selva.
Además, se han expedido ocho certificaciones solicitadas respectivamente por Don Máximo Fernández, Don Andrés Venegas, Don Héctor Polmi, Vicente Sánchez, Juan Kulmam, Marcos Guevara, Doña Manuela Zeledón y José Barrientos.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 3 de octubre de 1885.

BENITO SERRANO.

Excmo. Señor General Presidente de la República Don Bernardo Soto.

Nosotros los firmantes de ésta, deseando formar una sociedad ó "Club" para nuestra recreación y la de nuestros amigos y convidados, y teniendo listo un local adecuado, respetuosamente suplicamos la aprobación y licencia del Poder Ejecutivo.

Confiados en su notorio amor á la justicia y á la libertad, elevamos esta nuestra súplica al conocimiento de V.E., seguros de que no nos negará su aprobación y los privilegios de que pueda gozar cualquiera otra sociedad de esta clase.

Quedamos de V. E. sinceros y respetuosos amigos y servidores.

San José, 2 de octubre de 1885.

Vicente Pérez.—Walter C. Riotte.—Dr. Maximiliano Bansen.—H. N. Rudd.—Charles E. Luke.—H. K. Osborne.—A. Morrel.—N. F. Paynter.—Guiller-

mo Bradway.—Santiago Bery.—W. Brown.—Juan L. de Jongh.—C. R. Lerilly.—Walter J. Field.—F. F. Hermann.—G. Jager.—Max Kepfer.—O. Knöhr.—Carlos D. Dohse.—Mauricio Nantié.—H. C. Rover.—Inocente Moreno.—Constantino Rodríguez.—Constantino Rodríguez h.—Manuel M^o Calvo.—G. Herms.—Tobías Zúñiga.—Félix Pacheco.—Mateo F. Fournier.—Thomas H. Penny.—Franco. Quesada Castro.—G. H. Latham.—Luis Elfinger.—N. Mora.—Estanislao Ramírez.—José F. Alvarado.—Gerardo Matamoros.—José Rafael Quirós.—Pantaleón Córdoba.—C. F. Willis.—R. E. Nanne.—Cesferino A. Cañizales.—Franco. Arrillaga.—Gmo. Hoey.—J. M. Callejas.

REGLAMENTO DEL "CLUB DE COMERCIO".
Art. 1^o—El "Club de Comercio" se establece en esta Capital con el fin de proporcionar á los socios del mismo un local de reunión y de recreo, y acuerdan regirse por los reglamentos siguientes.

Art. 2^o—La Dirección del Club será en todo caso efectuada por los socios presentes en el local del Club. Para efectuar ésta sin confusión, la primera semana de octubre de cada año, en reunión general, se hará un sorteo por boletas escritas, cada una con el nombre y apellido de uno de los socios: el primer nombre sacado de la urna será designado n^o 1: el segundo n^o 2, y así sucesivamente con los nombres de todos los socios.

Art. 3^o—En todas ocasiones, estando presente el socio quien en el sorteo fué designado con el n^o 1, él será Presidente de facto del Club, y los dos más aproximados, Vice-Presidentes.—Estando ausente el n^o 1, el más próximo será Presidente de facto, y los dos más aproximados á éste, Vice-Presidentes.

Art. 4^o—Las indicaciones de la Dirección deben ser siempre acatadas por los socios presentes; y al ausentarse el Presidente, quedará reemplazado según el orden establecido en el artículo 3^o.

Art. 5^o—Todos los socios tienen derecho de proponer nuevos socios para admisión al Club. El nombre y apellido de la persona propuesta y el de su proponente serán fijados por ocho días en la pizarra del Club, durante los cuales los socios pueden depositar sus votos, en pro ó en contra, en una urna preparada al efecto. Pasados los ocho días, la Dirección del día abrirá la urna y declarará el resultado. La mayoría de los votos depositados en la urna durante los ocho días de votación, elegirá la persona propuesta, y pagando la cuota de introducción, queda de hecho socio del Club.

Art. 6^o—La cuota de introducción quedará fijada en seis pesos, y seis pesos al principio de cada año después.

Art. 7^o—Son miembros honorarios, S. E. el General Presidente de la República, su Gabinete y el Gobernador de la Provincia.

Art. 8^o—Todo juego prohibido por las leyes del país ó del Municipio es prohibido en el local del Club. Es prohibida también toda discusión política ó que pueda ofender á cualquier persona presente.

Art. 9^o—Sólo los miembros del Club tienen derecho á frecuentar el Establecimiento, á no ser por cortesía y acompañado por un miembro del Club. No obstante, todo transeunte por la Capital está cordialmente invitado á visitar el Establecimiento.

Art. 10^o—Los socios pagarán sus cuotas al socio propietario Guillermo Hoey, quien por su parte se compromete á mantener en buen orden el Establecimiento y el servicio del mismo.

Art. 11^o—Estos reglamentos pueden ser cambiados ó modificados en reunión

general de los socios, lo cual debe ser pedido á la Dirección del día por escrito firmado por veinte socios y fijado en la pizarra del Club con ocho días de anticipación.

Art. 12^o—El local del Club es la casa de alio n^o 55, "Calle del Comercio".

N^o

Palacio Nacional.

San José, 3 de octubre de 1885.

S. E. el Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la solicitud que le han presentado varios extranjeros y ciudadanos Costarricenses para fundar una sociedad recreativa denominada "Club de Comercio", y aprobar sus estatutos. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
DURÁN.

Cartera de Fomento.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

San José, octubre 5 de 1885.

Señor:

He tenido la honra de ser favo-

recido con su apreciable comunicación fecha 3 del corriente, en la cual se sirve participarme que el Supremo Gobierno, con el noble intento de alentar la industria en el país, ha tenido á bien otorgarme un subsidio de doscientos cincuenta pesos mensuales, durante un año, para establecer formalmente en Costa-Rica el cultivo del gusano de seda.

Acepto con agradecimiento ese subsidio, y pasaré al despacho de U. S. H. á formalizar el contrato en términos convenientes al interés público y al mío en particular, cuando U. S. H. Honorable tenga á bien designar.

Con la mayor consideración tengo el honor de firmarme de U. S. H. muy atento y obsecuente

servidor,

CARLOS PARINI.

el término de tres meses, como lo ha resuelto la Municipalidad de aquel cantón, al Señor Mercedes Madrigal González, quien gozará del sueldo de veinte pesos mensuales, que le ha señalado y pagará aquella corporación.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el Señor General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N^o 398.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1885.

En vista de la consulta hecha por el Fiscal de Hacienda Nacional en comunicación n^o 191, fecha 4 de setiembre próximo pasado, mientras por el Poder Ejecutivo se emite el Reglamento á que se refiere el artículo 2^o del decreto n^o 13 de 21 de febrero último, S. E. el General Presidente de la República

DECLARA:

No están comprendidos en el decreto expresado, y son por lo tanto libremente denunciabiles con arreglo á las leyes, las tierras baldías situadas fuera de la línea que forman los puntos siguientes: de la boca de Tortuga á la confluencia del río Sució en el Sarapiquí; de allí á la confluencia del río Peñas Blancas en el San Carlos; de este punto al volcán de Miravalles, y de allí al Cabo Elena en la bahía del Murciélago.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

CONOCIMIENTO

DE LOS EXPENDEDORES DE LICORES EXTRANJEROS, CUYAS PATENTES VENCEN DEL 1^o AL 31 DE OCTUBRE PRÓXIMO ENTRANTE.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Octubre 1 ^o	Paulino Ardón....	Esta ciudad.
" 1 ^o	Abelardo Cepa....	" "
" 1 ^o	Santiago Güell....	Desamparados.
" 2 ^o	Ka Wotay y C ^o	Cartago.
" 3 ^o	Paulino Acosta....	San Ramón.
" 3 ^o	Abelardo Cepa....	Carrillo.
" 4 ^o	Quinto Vaglio....	" "
" 4 ^o	Carlos Umaña....	San Mateo.
" 6 ^o	Gerónimo Rojas....	Atenas.
" 6 ^o	Carlos Umaña....	" "
" 9 ^o	Telésforo Arana....	Esta ciudad.
" 10 ^o	Ignacio Sarmiento....	Bagaces.
" 13 ^o	Salvador Santos....	Liberia.
" 13 ^o	Pedro Sáenz....	Grecia.
" 14 ^o	Julián Blanco....	Esta ciudad.
" 15 ^o	Rodrigo Carrasco....	" "
" 17 ^o	Agustín Atmetilla....	" "
" 17 ^o	José Blanco....	" "
" 17 ^o	José Vigne....	" "
" 17 ^o	Rodrigo Carrasco....	" "
" 17 ^o	Espiritusanto Ruiz....	Alajuela.
" 18 ^o	Nicolás Casasola....	Cartago.
" 22 ^o	Ramón Royo....	Esta ciudad.
" 25 ^o	G. de Benedictis....	" "
" 25 ^o	Isidro Herrera....	San Raf. (Alaj.)
" 26 ^o	Francisco Flores....	Cartago.
" 26 ^o	Braulio Morales....	Heredia.
" 28 ^o	Guape. Solórzano....	San Ramón.
" 28 ^o	G. de Benedictis....	Esta ciudad.
" 29 ^o	Pedro Hurtado....	" "
" 30 ^o	Abraham Marquez....	" "
" 30 ^o	José D. Frutos....	Alajuela.

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 26 de 1885.

MANUEL M^o CALVO.

3—3

CUADRO

Que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón en el mes de setiembre de 1885.

Artículos.	BULTOS.	Peso en libras.	Valor.
De Puntarenas.			
Café.....	1	85	\$ 10-62
Caucho.....	7	915	" 457-50
Cueros de res.....	380	11,427	" 2,399-67
Carey.....	1	70	" 210-00
Cacao.....	6	630	" 252-00
Dinero acuñado.....	21	" 34,197-00
Destiladores.....	1	280	" 25-00
Equipaje.....	1	80	" 45-00
Pieles.....	27	4,390	" 961-25
Papas.....	54	11,364	" 556-76
Suma.....	\$ 39,114-80
De Limón.			
Bananas.....	R. 26,173	\$ 20,938-40
Café.....	1	100	" 12-50
Cueros de res.....	510	20,347	" 4,272-87
Caucho.....	39	7,431	" 3,715-50
Carey.....	3	500	" 1,500-00
Dinero acuñado.....	" 3,821-00
Plantas.....	26	2,355	" 2,084-00
Provisiones.....	40	4,667	" 466-70
Zarza.....	20	1,000	" 200-00
Suma.....	\$ 37,010-97

Resumen.

De Puntarenas..... \$ 39,114-80

De Limón..... " 37,010-97

Suma total..... \$ 76,125-77

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.—San José, 3 de octubre de 1885.

Cartera de Policía.

N^o 132.

Palacio Nacional.

San José, octubre 5 de 1885.

El Excelentísimo Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía de Santo Domingo de Heredia, por

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 392.

Exposición de este
proyecto.

San José, 5 de octubre de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado
a el despacho de Instrucción pública.

El Señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en nota nº 210, fecha 2 de las corrientes, me dice lo siguiente:

“Contestando su atenta nota fecha 2 del mes próximo pasado, bajo el nº 55, tengo el gusto de manifestar á U., que ayer á las 7 p. m. tuve el gusto de instalar la escuela nocturna de adultos de esta villa, con el objeto de aprender el sistema métrico, y que apesar de la mucha lluvia tuvo suficiente concurrencia; y abrigó la confianza que de hoy en adelante será mayor el número de asistentes.—Con la mayor consideración me suscribo del Señor Gobernador su atento y seguro servidor. David Pacheco.”

Al transcribir á US^a Honorable la nota anterior, me hago la honra de suscribirme su muy atento

servidor.
C. MORA A.

Nº 237.

Honorable Señor Ministro de Instrucción pública.

Gobernación de la Provincia de Heredia.—Octubre 2 de 1885.

El Jefe Político del cantón de Barba, en nota número 128, fecha de ayer, me dice lo que copio:

“El Señor Secretario de la Junta de Instrucción del distrito de San Pedro, en nota de 29 del próximo pasado, me dice lo siguiente.—En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Instrucción del distrito de San Pedro, con asistencia de los Vocales Ulate J. Ulate J. M^a y Córdoba, bajo la presidencia del primero, se acordó lo que copio. Artículo 1º Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.—Artículo 2º Dió cuenta el Señor Jefe Político del cantón, de haber sido nombrado vocal suplente de esta Junta, Don Felipe Ulate, en reposición de Don Jacinto del mismo apellido, por renuncia que hizo de tal cargo.—Artículo 3º Siendo el tiempo oportuno para fijar los cimientos de la casa de enseñanza de este distrito, en el lugar que se designe por esta Corporación, se encargó al Señor Jefe Político para que dé sus órdenes á fin de ingresar á la Tesorería de esta Junta la mitad de las cuotas ofrecidas, segun las listas de suscripción, y proceder inmediatamente á dicho trabajo; á cuyo efecto se comisiona al Vocal Don José M^a Ulate, para la compra de materiales y demás anexos. Artículo 4º—En atención á que el punto mas conveniente y que reúne mejores condiciones higiénicas, y por su número de población, para fijar el edificio de escuelas de este distrito, es en el que está la Ermita, se acuerda: señalar el lado sur de dicha Ermita, de manera que la longitud del edificio quede de Norte á Sur y á la par de ésta, mirando hácia la plaza; en consecuencia, se encarga al mismo vocal Don José M^a Ulate para que compre el terreno necesario para la construcción de dicho edificio.—Artículo 5º Vista la circular nº 2 de 6 del corriente, y trascrita á esta Junta, por conducto del Secretario, por el Señor Inspector de escuelas de esta Provincia, para recoger los datos precisos para fijar los distritos escolares de este Cantón, se acuerda: nombrar una comisión compuesta de los vocales Córdoba y Ulate José, para que dictaminen en la próxima sesión sobre los puntos á que se refiere dicha circular. Artículo 6º Nómbrase vocal de turno para el presente mes, al suplente Don

Felipe Ulate.—Siendo las doce del día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se levantó la sesión.—

Juan Ulate.—José M^a Ulate.—José Ulate.—Raimundo Córdoba, Srío.”

Lo que tengo el gusto de transcribir á US^a Honorable para su conocimiento y fines consiguientes, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor.

JUAN. J. FLORES.

Palacio Nacional

San José, octubre 3 de 1885.

Se hace saber á los preceptores de escuelas, que en lo sucesivo se les remitirá “El Maestro” directamente de esta Secretaría, si hubiere correo al lugar de su residencia, y por medio de los Gobernadores y Jefes políticos si no lo hubiere. El envío se hará tanto del ejemplar que les corresponde como suscritores, como de los que deben distribuir entre sus alumnos sobresalientes.

Para los asuntos administrativos de dicha publicación, deben ocurrir al Oficial Mayor de esta Secretaría.

3—v.—2.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Octubre 4.—Ayer á las 2 p. m. ancló el vapor N. A. “San Juan” de 1,496 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. G Pitts. Pasajeros: Sixto Ortega, Andrea Spenser, Antonio Bertozzi, Francisco Bertozzi y esposa y Juan Araya. Carga en tránsito; trajo 7 sacos de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias.

Octubre 4.—Ayer á las 5 p. m. zarpó dicho vapor, con destino á San Francisco Cal. y escalas, llevando á los Señores: Don Manuel Fernández G. y Señora, Juana de Pinto, Ricardo Marchena, Señora de Batres, Dionisio Rodríguez, Diego Llerena, M. M. Guerrero, S. Jiménez y Gerardo Hidalgo. Carga: 1 bulto de muestras sacos vacíos con 2 libras, 1 caja de pájaros disecados con 21 libras, 2 paquetes oro, conteniendo \$ 4,184-00, 4 sacos y 6 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

Octubre 4.—Anoche á las 7-15 ancló el vapor N. A. “Clyde,” de 1,406 toneladas, procedente de Panamá, con 24 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán James Mc. Crae. Pasajero, Lorenzo J. Martínez. Carga, 246 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y consignado á la Compañía de Agencias.

Octubre 4.—Hoy á las 9-45 a. m. zarpó dicho vapor, con destino á Acapulco y escalas, llevando á los Señores Félix Gurdían, Pedro Sáenz, é hijo, O. R. Villalobos, N. Calivá, Félix Carazo, Manuel Buján, A. Maison, M. J. Soto y B. Guerrero. Carga: 98 moliciones con peso de 6,913 libras, 44 sacos cacao, con peso de 5,931 libras, 1 saco papas, con peso de 117 libras, 8 bultos panorama, con peso de 414 libras, 4 paquetes dinero, conteniendo \$ 730-00, 2 sacos y 9 paquetes correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA

Sesión ordinaria, celebrada á las doce del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Licenciado Sáenz.—Concurrieron los Magistrados Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Esquivel, Jiménez, Castro y Páez.

I. Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

II. Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado anterior por el Señor Magistrado Loria.

III. Se ordenó transcribir á quienes correspondan el oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, transcriptivo de los acuerdos supremos referentes á rebaja y conmutación de penas en favor de los Señores Rafael Hernández Ramírez y Renigio Barbosa.

IV. Vista la solicitud del reo Antonio Torres y Torres, para que se le conmute en confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de desertión, y no fundándose en razones legales, se acordó informar desfavorablemente.

V. Tomada en consideración la petición de los Señores José M^a Castro Barbosa y Paula Obando, para que se conmute por confinamiento la pena de presidio impuesta á su hijo Vicente Castro Obando, por el delito de lesiones, con vista de la certificación médico legal que se acompaña, se resolvió dar informe favorable.

VI. Se dió lectura al informe vertido por el Señor Juez de 1ª instancia del crimen de la comarca de Puntarenas, en la queja interpuesta por el Señor Cleto de Jesús Maroto por estar indebidamente preso en la isla de San Lucas; y constando del expresado informe que el hecho en que se funda la queja fué verificado por orden del Señor Juez, tanto por la poca seguridad que presta la cárcel de Puntarenas, como porque el citado Señor Maroto se ha fugado dos veces de aquella cárcel, se declaró sin lugar dicha queja.

VII. Leída la nota en que el Señor Juez de 1ª instancia de Puntarenas, Licdo. Don Alejandro Castro Carrillo, solicita licencia para separarse de su destino hasta por el término de quince días, se dispuso conceder la licencia expresada, y comunicarlo al Gobernador de dicha comarca, para que llame al Alcalde que debe subrogarle.

VIII. Con vista de la nota dirigida á este Tribunal por el Señor Jefe Político de la villa del Paraíso, jurisdicción de Cartago, para que se dé curso á una solicitud de la Municipalidad de aquel cantón, contraída á que se separe de la Alcaldía Constitucional el Juzgado de Hacienda Municipal de la misma villa; y con el fin de proceder á hacer el nombramiento solicitado, se dispuso pedir informe al Señor Gobernador de la provincia de Cartago, respecto á la competencia que para el desempeño de la indicada Judicatura tengan las personas que forman la terna propuesta por la expresada Municipalidad.

IX. Se leyó una nota presentada por el Señor Juez del crimen de esta provincia, en que transcribe otra dirigida á el

por el Señor Juez del crimen, Don Juan Rafael Mora Garita, en que contesta la que le dirigió el expresado Señor Juez, para que le hiciera formal entrega de los expedientes en curso, y se acordó comisionarla en estos términos: “La Corte Suprema de Justicia, al disponer que el ex-Juez del crimen, Licenciado Don Juan Rafael Mora G., hiciera á U. formal entrega de los expedientes en curso, tuvo en vista la disposición del artículo 3º del decreto nº 12 de 24 de octubre de 1883, y fué en ese concepto que resolvió el cumplimiento de aquella formalidad.—Sirvase comunicar lo expuesto al Sr. Mora Garita, previniéndole que en lo sucesivo sea más respetuoso al calificar los actos del Supremo Tribunal de Justicia, y exijale la entrega de los indicados expedientes, dejando á voluntad de U. la forma que crea más conveniente.—Vicente Sáenz.—J. Antº Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. R. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez.—Ante mí, Ramón Bustamante.”

Es copia.
San José, octubre 5 de 1885.
RAMÓN BUSTAMANTE,
Srío.

EDICTOS.

A las doce del día veintiseis del entrante octubre, se rematará en el portón de Palacio, en el mejor postor, una casa de diez varas de frente por seis de centro, de adobes, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar de un cuarto de manzana próximamente, plano, de agricultura, situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Isidro Fernández y de la mortuoria de Juan María Naranjo; Sur, calle pública en medio, con ídem del citado Isidro Fernández; Este, ídem de María de Jesús Cordero; y Oeste, ídem de Josefa Naranjo; está libre de gravámenes, é inscrita debidamente; vale cien pesos. Pertenece á la mortuoria de Juan María Naranjo, representada por la viuda y tutriz de sus menores hijos Señora Florentina Cordero y Oses, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Rafael Agüero, quien la ejecuta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, setiembre 29 de 1885.

HILARIO RUIZ.
D. Soto.—F. Soto.
3 v. 1.

A las doce del día sábado veintinueve del corriente mes, se venderá al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1ª—Terreno plantado de café, situado en el barrio de Curridabat, distrito 11º, cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte, terreno de Francisco Guerrero; Sur, terreno de José María Chacón; Este, calle en medio, terreno del General Don Máximo Blanco; y Oeste, terreno de Catalina Bonilla de Eucavado; medida superficial, 24 varas de frente y 122 varas de fondo, poco más ó menos; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 197, folio 215, finca número 17,794, “Oriental”, asiento número dos. 2ª—Cercos con caña blanca, sito en el pueblo de Curridabat, distrito 11º, cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte y Este, cafetal del comprador, Don Máximo Blanco; Oeste, calle que conduce á la “Itava” en medio, cafetal de Don Mauricio Peralta; y al Sur, la misma calle en medio, cafetal de los herederos de Don Pedro Miranda; medida superficial, como una manzana; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 3º, folio 67, bajo el número 595, “Oriental”, asiento número uno. 3ª—Terreno sembrado de maíz, sito en el mismo pueblo de Curridabat, distrito 11º de este primer cantón de San José, y linda: Norte, Sur y Este, terreno de Don Máximo Blanco; y Oeste, ídem de Doña Catalina Bonilla; medida superficial, como media manzana; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 25, bajo el

